



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes



375

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1353-2017-GRAP/07/DR.ADM., Memorándum N° 2330-2017-GRAP/07/DR.ADM., y demás documentos que forman parte de la presente resolución. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 30 de diciembre del 2016, se reconoció como gastos devengados la deuda pendiente de pago del año fiscal 2015, por la suma de S/.5,919.58, a favor del proveedor EULOGIO ALFREDO FERNANDEZ CORDOVA, afectos al correlativo de Meta: 0156-2016.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 18 de agosto del 2017, la Directora Regional de Administración emite la Resolución de modificatoria de la Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA, con respecto al cambio de correlativo de META.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el presente expediente, se tiene a la vista el Memorándum N° 2330-2017-GRAP/07/DR-AD, de fecha 04 de diciembre de 2017, en la que se ordena modificar las resoluciones que se generaron para pagar deudas pendientes con la meta 185-2017-“Gestión de Proyectos”, en la que se recomienda modificar las metas de afectación por la 078-2017 “Acciones Administrativas” fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para el cumplimiento de las deudas adquiridas, meta en la que se ha asignado S/54,742.00 nuevos soles para el cumplimiento específico, por lo que es PROCEDENTE modificar la respectiva resolución N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 18 de agosto del 2017, en lo concerniente sólo a la meta de atención.

Que, en amparo a la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444 y su modificatoria D.L. N° 1272-2016-PCM, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2017-JUS,

Página 2 de 3





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes



artículo 210°.- **Rectificación de errores** 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N°206-2017-GR-APURIMAC/DRA, respecto al cambio de la meta de atención DICE: Con afectación al correlativo de Meta 0185-2017; DEBE DECIR: Con afectación al Correlativo de Meta 078-2017, quedando subsistente e inalterable los demás contenidos de la Resolución en Modificación, correspondiente al proveedor EULOGIO ALFREDO FERNANDEZ CORDOVA; Y.

DE CONFORMIDAD a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA, en lo concerniente que **DICE:** MODIFICAR, el artículo Segundo de la RDR N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA, en lo que respecta a la afectación presupuestal con correlativo presupuestal de Meta 0156-2016, **DEBIENDO DECIR: Con afectación al correlativo de Meta 078-2017"Acciones Administrativas" Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 206-2017-GR-APURIMAC/DRA de fecha 18/08/2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

